

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6528 Resolución conjunta de 13 de julio de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a Profesores, Formadores y profesionales como Asesores y/o Evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables

del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

"La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Desde el Centro de Profesores de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que

pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 13 de julio de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional Fernando Mateo Asensio.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACIÓN ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



ANEXO I

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DN/NI/E	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	****710P	ARNAO ALEDO, LUIS MIGUEL	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
2	****971A	AROCA CERVERA, AURORA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
3	****261E	DULCE GOMEZ, ARANZAZU	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
4	****538L	HERNANDEZ ROMERO, SEBASTIAN	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
5	****893L	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
6	****595B	MARIN LOPEZ, BLAS	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
7	****857K	MORENO CANOVAS, INMACULADA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
8	****016M	PEREIRA RECIO, MARINA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
9	****248L	PEREZ MARIN, JULIO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
10	****187E	SANCHEZ HIDALGO, JOSE RAMON	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
11	****654D	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
12	****442L	SANCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****710P	ARNAO ALEDO, LUIS MIGUEL	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
2	*****971A	AROCA CERVERA, AURORA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
3	*****261E	DULCE GOMEZ, ARANZAZU	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
4	*****893L	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
5	*****595B	MARIN LOPEZ, BLAS	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
6	*****857K	MORENO CANOVAS, INMACULADA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
7	*****016M	PEREIRA RECIO, MARINA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
8	*****248L	PEREZ MARIN, JULIO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
9	*****183V	RODRIGUEZ MOTA, MARIA	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
10	*****654D	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3
11	*****442L	SANCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	SEA-SEA028_2-UC0075_2, SEA-SEA028_2-UC0078_2, SEA-SEA028_2-UC0079_2, SEA-SEA251_3-UC0799_3, SEA-SEA251_3-UC0800_3, SEA-SEA251_3-UC0801_3, SEA-SEA251_3-UC0802_3



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.